

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Atención a las Personas con Discapacidad y sus Familias (PD), en el marco de igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (PD), EN EL MARCO DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA ESTE GRUPO DE POBLACION, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que México fue uno de los principales impulsores y promotores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que al firmar y ratificar este tratado internacional y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, nuestro país refrendó el compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de la sociedad, para contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Que las estrategias y líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad PRONADIS 2009-2012 son acordes con el objetivo 17 del eje 3 "Igualdad de Oportunidades" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, enfocado a abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables, para proveer igualdad de oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. Asimismo, se inscribe en la línea de acción 3.2.1 de la Estrategia Nacional "Vivir Mejor" que concentra las acciones del Gobierno Federal, encauzadas a avanzar hacia el logro del desarrollo humano sustentable.

Que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS) es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia y que se integra por los titulares de Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (PD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. OBJETIVOS

GENERAL

Fomentar acciones de educación, accesibilidad e impulso al desarrollo de destrezas adaptativas aplicables en comunicación, movilidad, autocuidado, dirección, seguridad, salud, académico funcional, tiempo libre y trabajo para las personas con discapacidad y sus familias, que contribuyan a lograr la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de población.

ESPECIFICOS

1. Contribuir a mejorar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia y logro educativo para la población con discapacidad.

2. Promover la accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios, productos y servicios públicos, así como a la comunicación e información.
3. Contribuir a lograr la autosuficiencia e independencia de las personas con discapacidad, mediante la habilitación y desarrollo de sus capacidades.
4. Fortalecer acciones de sensibilización a las familias y población en general, que permitan generar un cambio de actitud hacia las personas con discapacidad.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- c) Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Realizar diagnósticos, monitoreo y evaluación de aspectos vinculados con la educación en la atención a las personas con discapacidad.
- Capacitar y difundir el marco normativo que regula los derechos de las personas con discapacidad.
- Apoyar acciones de mejora del entorno inmediato de las personas con discapacidad.
- Favorecer la integración social de las personas con discapacidad en su comunidad.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. MONTOS DE APOYO Y PORCENTAJES DE COINVERSION

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad destinará para esta convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACION DE LOS ACTORES SOCIALES

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.

Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos, haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinticinco días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores(as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los(as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.